



RESOLUCIÓN 5990

(Tunja, 10 de noviembre de 2025)

Por la cual se establecen descuentos por concepto de matrícula para los programas de posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el primer semestre del 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consignadas en la ley 30 de 1992, y los acuerdos 066 de 2005 y demás normas concordantes y;

CONDIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 122, señala los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es una institución de educación superior autónoma, nacional, pública, democrática y de régimen especial.

Que el Acuerdo 025 de 2012, en los Artículos 27 a 31 del capítulo VI, fija las obligaciones económicas que cobrarán los programas de posgrado.

Que el Acuerdo 070 de 2023, actualiza la Política Académica de Formación Posgrada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Acuerdo 071 de 2023, establece en el Artículo 55 que la institución establecerá estrategias y mecanismos para la definición y asignación de estímulos adicionales para los estudiantes de posgrado.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, estableció en el programa 1.1.3 Fortalecimiento Estudiantil, proyecto 1.1.3.2 incentivos económicos y/o académicos para la formación y proyección profesional del estudiante, meta 1.1.3.2.1 formular incentivos económicos y académicos para estudiantes de posgrados de la Universidad.

Que la población estudiantil de posgrados se compone por estudiantes de posgrado y estudiantes de pregrado que cursan un semestre de posgrado como opción de grado, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 16 del 2009 y 036 de 2010.

Que mediante el Acuerdo 043 de 2025 se autorizan descuentos en las matrículas para programas de posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo 1 del Acuerdo 043 de 2025 establece que los descuentos en la matrícula de los programas de posgrado oscilarán entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).

S I G I T A S E N D E M U C A C I N



Que el Artículo 2 del Acuerdo 043 de 2025 delega al Rector de la Universidad para que, mediante acto administrativo, establezca los descuentos aplicables a programas de posgrado, previo estudio de pertenencia técnica y financiera elaborado por la Dirección de Planeación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con el acompañamiento del Departamento de Posgrados.

Que para el Primer Periodo Académico de 2026 se busca beneficiar con descuentos a egresados, estudiantes de pregrado que optan por cursar un semestre de posgrado como modalidad de grado, funcionarios, docentes y contratistas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; y a la comunidad en general.

Que se requiere analizar periódicamente el comportamiento del recaudo en los programas de posgrado y buscar mecanismos de flexibilización en el pago de matrícula para incentivar el ingreso y la permanencia estudiantil.

En mérito de los anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

Artículo 1. Establecer los siguientes descuentos aplicables a los programas de posgrados ofertados para el Primer Periodo Académico de 2026:

- a. 15% de descuento en el valor de la matrícula para estudiantes de pregrado que realizan un semestre de posgrado como opción de grado (Resolución 16 de 2009 y 36 de 2010).
- b. 10% de descuento en el valor de la matrícula para la comunidad upetecista (docentes, egresados, funcionarios y contratistas).
- c. 5% de descuento en el valor de la matrícula para aspirantes externos (quien no es egresado, ni funcionario y no tiene contrato vigente con la Universidad).

Parágrafo 1. Las personas que cursaron un semestre de posgrado como modalidad de trabajo de grado, aún no cuentan con el título profesional y desean continuar sus estudios, tendrán acceso al descuento de egresado (Artículo 3 Acuerdo 071 de 2023)

Parágrafo 2. Los descuentos no son acumulables, solo se podrá acceder a un descuento de los establecidos en el presente artículo.

Artículo 2. Los descuentos mencionados aplicarán a los aspirantes a programas de posgrado que se inscriban durante el primer proceso de selección establecido en la resolución del calendario académico correspondiente al primer período académico de 2026.

Para los estudiantes antiguos, los descuentos aplicarán a quienes realicen el pago del valor de la matrícula durante el primer proceso de matrícula establecido en la resolución del calendario académico correspondiente al primer período académico de 2026.

Artículo 3. Se exceptúa de los descuentos establecidos en el artículo 1 del presente acuerdo a:

- a. Estudiantes de posgrado que se encuentren en las situaciones previstas en los literales c), d) y parágrafo 1 del Artículo 30 del Acuerdo 025 de 2012.



Uptc®

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**Somos
Todos**

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

- b. Estudiantes de pregrado que realizan un semestre de posgrado como opción de grado a nivel de maestría.
- c. Estudiantes que tienen becas o beneficios externos o internos (ej monitorías, becas de honor).
- d. A quienes se les liquida el valor de créditos académicos reprobados.

Artículo 4. Las unidades académico-administrativas respectivas realizarán los trámites y ajustes correspondientes para la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Tunja, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Diana Carolina Latorre Velásquez / Jefe Departamento de Posgrados
William Mendoza/ Contratista Departamento de Posgrados
Angela Ayala/ Contratista Departamento de Posgrados

Revisó: Luis Angel Lara /Vicerrector Administrativo y Financiero
Patricia Carolina Barreto/Directora de Planeación
Javier Camacho/Director Jurídico

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACION INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022-2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39-115
PBX (57)87405626
TUNJA - BOYACÁ